



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	1527
FECHA	18 07 2024



00001522

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

25 JUL. 2024

Visto el INFORME N° 025-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELTALARA-AEBYTP-EE. del 10/07/2024 que presenta el Prof. Jarlin Enrique Rivera Hidalgo, Especialista de Educación-EBR, Encargado de la Modalidad de Educación Técnico Productiva que brindan los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO); asimismo el Expediente N° 13954 del 10/11/2023, que contiene el OFICIO N° 020-2023-GOB.REG. PIURA-DREP-PIURA-UGEL.TALARA-CETPRO.E.NEGRITOS-TA-D y adjunta copia de la Resolución Directoral N° 1774-2022 -UGEL Talara del 22/09/2022, que presenta el Director Jacinto Namuche Huertas, del Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "NEGRITOS TALARA ALTA" DE LA BREA, ubicado en el Centro Poblado de Negritos del distrito de La Brea, en que solicita Ampliación de Vigencia de Resolución Directoral de Autorización de funcionamiento de los módulos de Ciclo Básico de las Opciones Ocupacionales y Familias Profesionales que viene desarrollando el CETPRO, con un total de nueve (09) folios.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 306 de Talara, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal Desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el 13 de agosto de 2018 se aprobó el Decreto Legislativo N° 1375, que modificó diversos artículos de la Ley General de Educación, referidos a ETP, y el 12 de marzo del 2019 se aprobó el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación. La nueva normatividad establece cambios sustanciales que permitirán que la ETP se brinde con condiciones básicas de calidad y se desarrolle de manera articulada con los niveles de educación básica y superior; convirtiéndose en la modalidad educativa que contribuirá a disminuir la brecha existente en el tránsito entre estos dos niveles educativos;

Que, el proceso de implementación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1375 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU se desarrollará de manera progresiva, empezando con la aprobación de las normas complementarias "Lineamientos Académicos Generales" y "Condiciones Básicas de Calidad" las cuales establecerán las características del nuevo régimen académico, y los criterios y procedimiento para el licenciamiento de los CETPRO, respectivamente;

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en el TÍTULO III LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO, Capítulo III LA EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA en los Arts. 40 al 45; establece los principios, la finalidad, de Organización, política, estrategias, currículo y evaluación de la Educación Técnica Productiva;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

00001522

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

125 JUL. 2024

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico-Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, el Oficio Múltiple N° 00022-2019-MINEDUNVMGPD-DIGESUTPA-DISERTPA del 15/03/2019, sobre la aprobación de módulos precisa: **Sobre la oferta formativa y títulos:** La oferta formativa iniciada antes de la aprobación de los Lineamientos Académicos Generales, deberá continuar desarrollándose bajo el régimen académico con el cual iniciaron; es decir, conforme a la normativa vigente antes del DL N° 1375 y el DS N° 004-2019-MINEDU. Hasta la aprobación de los Lineamientos Académicos Generales: Los CETPRO continúan gestionando sus programas de estudio, conforme a la normativa vigente antes del DL N° 1375 y el DS N° 004-2019-MINEDU. Se suspende la autorización de nuevas opciones ocupacionales y especialidades a cargo de las UGEL o Direcciones Regionales de Educación, o las que haga sus veces. Las Autorizaciones de opciones ocupacionales y especialidades otorgadas por la UGEL o DRE, o la que hagan sus veces, amplían su vigencia en forma automática por un nuevo periodo de duración del plan de estudios respectivo;

Que, asimismo el **Oficio Múltiple N° 00079-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de 29/12/2023**, con el asunto: "Orientaciones sobre la continuidad de oferta formativa autorizada, titulación y certificación en opciones ocupacionales y especialidades en CETPRO", precisa: **1. Continuidad del servicio educativo de los CETPRO con autorizaciones de opciones ocupacionales y especialidades.** La Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, establece que los CETPRO con opciones ocupacionales y especialidades amplían su vigencia por un nuevo periodo de duración del plan de estudios. Sin embargo, esta ampliación se sujetaba a la aprobación de los Lineamientos Académicos Generales. Asimismo, la Primera Disposición Complementaria del Reglamento señala que, una vez aprobados los Lineamientos Académicos Generales, los CETPRO podrán gestionar su oferta formativa de nuevos periodos académicos, de acuerdo a lo dispuesto en dichos lineamientos. Siendo así, mediante Resolución Viceministerial 188-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico – Productiva", regulando en el numeral 20.7 que los CETPRO actualizan progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento, es decir pueden seguir





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ



00001522

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T
Talara, 25 JUL. 2024

gestionando su oferta formativa autorizada. En ese sentido, los CETPRO que cuenten con un referente en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF)² pueden actualizar sus opciones ocupacionales y especialidades a programas de estudios. Asimismo, aquellos CETPRO que no cuentan con un referente en el CNOF para actualizar su oferta formativa autorizada pueden formular su propuesta de programa de estudios en el mismo ciclo formativo conforme con las disposiciones establecidas en los Lineamientos Académicos Generales y el CNOF. **2. Titulación y certificación de opciones ocupacionales y especialidades.** De acuerdo a los "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico – Productiva, aprobados por Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU, los procesos de certificación y/o titulación se realizan con el uso del Modelo Único Nacional de Certificado Modular (Anexo N° 4) y el Modelo Único Nacional de Título de Auxiliar Técnico/Técnico (Anexo 5B), publicados en los "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico Productiva". Asimismo, señalar que el certificado y título adquieren valor oficial puesto que son emitidos por una instancia de gestión educativa descentralizada de la Educación Técnico-Productiva, que cuenta con el Código de registro institucional, firma y post firma del director de la institución; en tanto, el título contiene, adicionalmente, el Código de Registro de la UGEL. Es importante señalar que los CETPRO que aún no realizaron su adecuación a programas de estudios seguirán emitiendo los títulos y certificados en los formatos proporcionados por MINEDU. Siendo así, una vez agotado el stock de estos formatos, podrán emitir el título conforme a los anexos mencionados. En ese sentido, para los casos en que los CETPRO aún no realizaron su adecuación a programas de estudios, se deberá tener en cuenta las siguientes pautas para los procesos de titulación: a) Para la emisión del título de auxiliar técnico, incorporar la denominación "opción ocupacional" que se cursó en el anverso del documento. b) Para la emisión del título de técnico, incorporar la denominación de la "especialidad" que se cursó en el anverso del documento. Con respecto a la certificación de los módulos correspondientes a opciones ocupacionales y especialidades de los CETPRO que aún no realizaron su adecuación a programas de estudios, al utilizar el Anexo N° 4 de los Lineamientos Académicos Generales el CETPRO deberá tener en cuenta lo siguiente: a) En la columna N° de créditos no se consignará información. b) En la fila "Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo", se colocará "Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo/Prácticas Preprofesionales" y el número de horas de prácticas preprofesionales correspondientes al módulo. c) La emisión del certificado modular no debe exceder los treinta (30) días hábiles luego de que el administrado haya presentado su solicitud y haya cumplido con los requisitos correspondientes.

Que, mediante Expediente N° 13954 del 10/11/2023, Oficio N° 020-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-PIURA-UGEL TALARA-CETPRO.E.NEGRITOS-TA-D, que presenta el Director del CETPRO ESTATAL "NEGRITOS TALARA ALTA" DE LA BREA, Prof. Jacinto Namuche Huertas, ubicado en el Centro Poblado Negritos del distrito de La Brea,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001522

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

125 JUL 2024

solicita AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE AUTORIZACIÓN DE MÓDULOS DE CICLO BÁSICO DE LAS OPCIONES OCUPACIONALES QUE VIENE DESARROLLANDO EL CETPRO y adjunta copia de Resolución Directoral N° 1774-2022 –UGEL Talara del 22/09/2022, para efectos de Certificación y Titulación de Auxiliar técnico de estudiantes que se matriculan en el Módulos de las Opciones Ocupacionales, a desarrollarse en las aulas del CETPRO en el periodo lectivo 2024.

Que, el administrado, adjunta los documentos pertinentes de acuerdo a las normas de Educación Técnico Productiva, en tal sentido es procedente que se emita acto administrativo correspondiente;

Que, según INFORME N° 025-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELTALARA-AEBYTP-EE. del 10/07/2024 que presenta el Prof. Jarlin Enrique Rivera Hidalgo, Especialista de Educación-EBR, Encargado de la Modalidad de Educación Técnico Productiva que brindan los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO); se recomienda la ampliación de vigencia con eficacia anticipada al 01/03/2024 de la Resolución Directoral N° 1774-2022 –UGEL Talara del 22/09/2022, de autorización de módulos de Ciclo Básico de las Opciones Ocupacionales que viene desarrollando el CETPRO hasta el año lectivo 2022, para efectos de certificación y titulación de Auxiliar Técnico del Centro de Educación Técnico - Productiva CETPRO de Gestión Pública "NEGRITOS TALARA ALTA" DE LA BREA, ubicado en el Centro Poblado Negritos la calle del distrito de La Brea, Provincia de Talara;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda".

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación-Capítulo de la Educación Técnico-Productiva, R.D. N° 0588-2006-ED; R.D. N° 047-2007-ED; Decreto Legislativo N° 1375, Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, R.M. N° 667-2018-MINEDU, Oficio Múltiple N° 0022-2019-MINEDUNVMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 15/03/2019; Informe N° 025-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-TALARA-AEBYTP-EE. del 10/07/2024; y las facultades conferidas por la normatividad vigente;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001522

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, SE RESUELVE: 25 JUL. 2024

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA PARA EL PERIODO LECTIVO INICIADO EL 01/03/2024, de la Resolución Directoral N°1774-2022 -UGEL Talara del 22/09/2022, de autorización de funcionamiento de los módulos de Ciclo Básico para efectos de Certificación y Titulación de Auxiliar Técnico de los estudiantes que se matriculan en las Opciones Ocupacionales y Familias Profesionales, que oferta el Centro de Educación Técnico Productiva - CETPRO ESTATAL "NEGRITOS TALARA ALTA" DE LA BREA, ubicado en el Centro Poblado Negritos del distrito de La Brea, Provincia de Talara; de conformidad a las precisiones que comunica la Oficio Múltiple N° 00022-2019-MINEDUNVMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 15/03/2019, ratificado con las "Orientaciones sobre la continuidad de oferta formativa autorizada, titulación y certificación en opciones ocupacionales y especialidades en CETPRO" que especifica el Oficio Múltiple N° 00079-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de 29/12/2023, los módulos que a continuación se detallan:

Table with columns: FAMILIA PROFESIONAL, OPCIÓN OCUPACIONAL, DENOMINACIÓN DEL MÓDULO, and DURACIÓN EN HORAS (Formación Específica, Formación Complementaria, Práctica Pre Profesional, TOTAL). Rows include: HOTELERÍA Y TURISMO (Técnicas Culinarias, Elaboración de platos de cocina regional/nacional, Elaboración de platos de pescados y mariscos) and TEXTIL Y CONFECCIÓN (Elaboración de productos básicos de panadería, Trazado y copiado de patrones).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
 la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ



0001522

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

25 JUL. 2024

Talara,

		TRAZADO, TENDIDO, CORTE, Y HABILITADO DE PRENDAS DE VESTIR	180	30	90	300
		CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS TEXTILES	180	30	90	300
		ACABADOS Y APLICACIONES	180	30	90	300
		OPERATIVIDAD DE MÁQUINAS DE CONFECCIÓN	180	30	90	300
TEXTIL Y CONFECCIÓN	CONFECCIÓN TEXTIL	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS	180	30	90	300
		CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA CABALLEROS	120	20	60	200
		CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA NIÑAS	180	30	90	300
ESTÉTICA PERSONAL	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA Y PELUQUERÍA BÁSICA	MAQUILLAJE	180	30	90	300
		LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CABELLO	120	20	60	200
		CORTE DE CABELLO	120	20	60	200
		ONDULACIÓN	120	20	60	200
		DECOLORACIÓN Y TINTURACIÓN	180	30	90	300



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001522

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

25 JUL. 2024

ARTESANÍA Y MANUALIDADES	ARTESANÍA Y MANUALIDADES	BORDADOS EN CINTAS	180	30	90	300
		ADORNOS NAVIDEÑOS	90	15	45	150

Familia Profesional	Opción Ocupacional	Denominación Del Módulo	Duración De Horas			
			Formación Específica (60%)	Formación Complementaria (10%)	Practica Pre Profesional (30%)	Total
COMPUTACION E INFORMATICA	OPERACIÓN DE COMPUTADORAS	Operador en Windows office	180	30	90	300
		Operador en diseño de presentación y base de datos	120	20	60	200
		Operador de y creación de páginas web	120	20	60	200
		Operador de diseño grafico	120	20	60	200
		Operador en ensamblaje e instalación de software	126	18	54	180
TEXTIL Y CONFECCIÓN	CONFECCION TEXTIL	Operatividad de maquinas	120	20	60	200
		Confeccionista de faldas	132	22	66	220
		Confeccionista de blusas	168	28	84	280
		Confeccionista de vestidos	114	19	57	190
		Confección pantalón de dama	72	12	36	120
ARTESANÍA Y MANUALIDADES	ARTESANA EN METALES Y PIEDRAS	bisutería	120	20	60	200
		Estampado en tela	132	22	66	220
		Trabajos con recursos marinos	114	21	60	210



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001522

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

25 JUL. 2024

Table with 7 columns: Description, Quantity 1, Quantity 2, Quantity 3, Quantity 4, Quantity 5, Quantity 6. Rows include 'Bordados en cintas', 'Adornos navideños', 'ESTETICA PERSONAL' (with sub-rows for 'COSMETOLOGIA' services like 'tratamiento capilar y corte de cabello', 'Tintorería de cabello', etc.)



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Área de Educación Básica y Técnico Productiva y Superior No Universitaria de UGEL de Talara, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Área de Administración Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "NEGRITOS TALARA ALTA" DE LA BREA, ubicado en el Centro Poblado Negritos de La Brea, Provincia de Talara de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.;

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, una copia de la presente Resolución al Área de Educación Básica y Técnico Productiva (AEBYTP), Dirección de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional y, demás áreas competentes para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001522

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

25 JUL. 2024

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 306: www.ugeltalara.gob.pe para su difusión correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

